



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

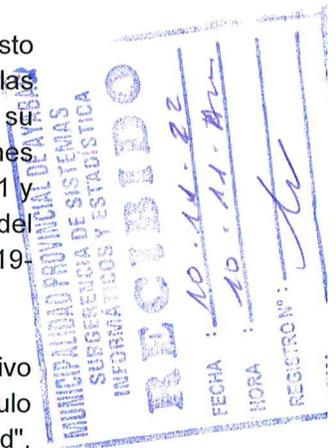
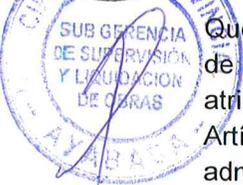
El Informe N° 951-2022-MPA-GAJ de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Asesor Jurídico y actuados adjuntos relacionados con la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA FINAL** del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2467386 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de la Liquidación Técnica Financiera presentada



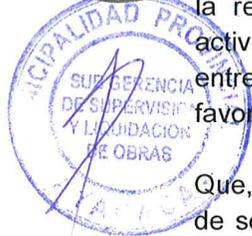


Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre de 2022.

En razón de ello, los entes administrativos responsables precitados han evaluado la Liquidación Técnica Financiera Final, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; acreditándose su conformidad con lo contenido en la Liquidación Técnica Financiera referida y de los cuales no se advierte ninguna vulneración a las normas que rigen el proceso de contratación, específicamente el área de liquidación de obras, opina favorablemente para la emisión del acto administrativo correspondiente en donde se Apruebe la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA FINAL** del Proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2467386, debiéndose remitir los actuados al estamento administrativo competente para los fines pertinentes;



Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, mediante el INFORME N° 035-2022-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Liquidador de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras sobre la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2467386, recomendando su aprobación mediante resolución gerencial, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta del ejercicio presupuestario del año 2019, 2020 y 2022, cuyo monto de la inversión asciende a la suma de **S/ 1,051,031.30 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno con 30/100 Soles)**. Asimismo, recomienda autorizar a la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable en la Sub Cuenta Construcciones en curso y en la cuenta depreciaciones y amortizaciones acumuladas en lo que corresponda, una vez aprobada la presente liquidación.

Que, mediante INFORME N° 638-2022-SSLO-GDUR/MPA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre de 2022.

PIURA”, con CUI N° 2467386, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta del ejercicio presupuestario de año 2019, 2020 y 2022, cuyo monto de la inversión asciende a la suma total de S/ 1,051,031.30 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno con 30/100 Soles) para que sea aprobada la presente liquidación con Resolución Gerencial.

Que, mediante el INFORME N° 1412-2022-MPA-GDUR, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita al Gerente municipal, la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2467386, confirmando las recomendaciones y conclusiones del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, según el INFORME N° 638-2022-SSLO-GDUR/MPA.

Que, mediante el INFORME N° 519-2022-SGC/GPSM, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad informa al Gerente de Administración y Finanzas, sobre la revisión de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2467386, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta del ejercicio presupuestario del año 2019, 2020 y 2022, cuyo monto de la inversión asciende a la suma total de S/ 1,051,031.30 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno con 30/100 Soles), para que sea aprobada la presente liquidación con Resolución Gerencial.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 262-2019-MPA-GM, de fecha 07 de noviembre de 2022, se resuelve en su artículo primero: Aprobar el Expediente Técnico denominado: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2467386, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta (CONTRATA), mediante el sistema de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de octubre de 2019.

Que, con fecha 29 de octubre de 2019 se declara la viabilidad del Código de Inversiones N° 2467389, de la obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2467386, por el monto de S/ 1,023,621.20 (Un Millón Veintitrés Mil Seiscientos Veintiuno con 20/100 Soles).

MONTO VIABLE	: S/ 1,023,036.15
MONTO DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 1,057,621.20
TOTAL, APROBADO CON R.G N° 260-2019-MPA-GM de 07.11.2019	: S/ 1,057,621.20



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre de 2022.

MONTO DE LA INVERSIÓN TOTAL : S/ 1,057,621.20

NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (495 HABITANTES)

DECLARATORIA DE VIABILIDAD.



RUBROS	U.M.	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL A PRECIOS DE MERCADO
INFRAESTRUCTURA	GLOBAL	1.00	914,175.81	914,175.81
EQUIPAMIENTO	GLOBAL	1.00	47,080.08	47,080.08
INTANGIBLES	GLOBAL	1.00	4,500.00	4,500.00
SUBTOTAL	GLOBAL	1.00	965,755.89	965,755.89
GESTIÓN DEL PROYECTO	GLOBAL	1.00	0.00	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	GLOBAL	1.00	20,000.00	20,000.00
SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	32,280.26	32,280.26
LIQUIDACIÓN	GLOBAL	1.00	5,000.00	5,000.00
COSTO DE LA INVERSIÓN				1,023,036.15

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (FORMATO SNIP-03)

FUNCIÓN : 20 SALUD

DIVISIÓN FUNCIONAL : 044 SALUD INDIVIDUAL

GRUPO FUNCIONAL 0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSIC

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL : SALUD



Que, mediante fecha 09 de enero de 2020, se firma el **CONTRATO N° 003-2020-MPA-ADM-EJECUTOR DE OBRAS**, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2019-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2467386, entre el representante legal común del CONSORCIO CANALES 2020 el Sr. JOSÉ DARIO PALACIOS AGUILAR y el Econ. CESAR POLIDO RAMIREZ MADRID Gerente de Administración y Finanzas, en representación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; siendo el monto contractual S/ 1,001,314.11 (Un Millón Un Mil Trescientos Catorce con 11/100 Soles), incluye los impuestos de ley.

Que, con fecha 15 de enero de 2019, se suscribe el CONTRATO N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIO para la consultoría de la Supervisión de la obra:

Página 4 de 9



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre de 2022.

“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2467386, los suscribe el Ing. SEGUNDO EMILIO HUAMÁN TENORIO como el supervisor de obra, y según la cláusula Sexta: Costo y Forma de Pago el monto del contrato asciende al monto de S/ 32,275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles) con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios más el tiempo necesario hasta la liquidación final de obra aprobada con resolución de la entidad.

DE LOS RESPONSABLES DE OBRA:

Según propuesta de personal clave del contratista, propone AL ING. RESIDENTE al Ing. OSWALDO J. CASUSOL PEREZ con CIP N° 67436 en el proyecto denominado: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2467386.

Que, mediante CONTRATO N° 022-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS de fecha 15 de enero de 2020, se contrató al Ing. SEGUNDO EMILIO HUAMÁN TENORIO con CIP N° 80761, como SUPERVISOR DE OBRA en el proyecto denominado: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2467386, siendo el plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, que comienza a regir a partir del inicio de obra mas tiempo necesario hasta la liquidación final de obra con resolución de la entidad.

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE OBRA:

- o Con ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, del 17 de enero de 2020, se reunieron en el lugar donde se ejecutará la obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2467386, los representantes de la entidad y asimismo los responsables de la ejecución de la obra; reciben y encuentran conforme el terreno, por lo que conjuntamente suscriben la presente acta.
- o Con ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, siendo las 2.00 pm del 17 de enero de 2020, se reunieron en el lugar donde se ejecutará la obra, los representantes de la entidad, el Ing. Supervisor de obra e Ing. Residente de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre de 2022.

obra, para formalizar la fecha de inicio de ejecución de la obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2467386.

SUSPENSIÓN Y REINICIO DE OBRA:

- No existe ninguna suspensión del plazo de ejecución de obra.

AMPLIACIÓN DE PLAZO EXCEPCIONAL:

- Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2020-MPA-GM, del 23 de julio de 2020, APROBAR, la ampliación excepcional de plazo de la obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2467386, por 146 días calendarios contados a partir del 16 de marzo del 2020.

Paralización de obra del 16/03/2020 al 04/06/2020 (D.S N° 044-2020-PCM) 81 días.

Directiva N° 005-2020-OSCE/CD (plazo para presentar solicitud de ampliación 15 días de plazo excepcional por parte del contratista) del 05/06/2020 al 19/06/2020.

Directiva N° 005-2020-OSCE/CD (plazo a la entidad para que conteste solicitud 15 días de ampliación de plazo excepcional por parte del contratista) del 20/06/2020 al 04/07/2020.

Plazo de ejecución de obra- Por ejecutar según contrato 35 días.

PLAZO TOTAL

145 D.C

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

- a) Con CARTA N° 001-2020-CONS.CANALES de fecha 25 de marzo de 2021 el Representante Legal Común del CONSORCIO CANALES 2020 alcanza la liquidación técnica financiera del CONTRATO N° 003-2020-MPA-ADM-EJECUTOR DE OBRAS, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2019-MPA-CS-I-PRIMERA CONVOCATORIA por el monto total de S/ 1,008,638.82 (Un Millón ocho mil seiscientos treinta y ocho con 82/100 Soles).
- b) Según el INFORME N° 014-2021-MPA-GDUR-SSLO/CPC.VGC de fecha 23 de agosto de 2021 emitido por el CPC. Víctor Gutiérrez Caman, comunican la REVISIÓN del expediente técnico de la liquidación de Obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**

Página 6 de 9



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre de 2022.

SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2467386, donde indica que todas las partidas se han ejecutado de acuerdo a los planes, especificaciones técnicas y metrados del expediente técnico. Además, recomienda aprobar la liquidación del contrato de obra por el monto de S/ 1,018,755.35 (Un Millón dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco con 35/100 Soles).

c) Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370-2021-MPA-GM**, de fecha 04 de octubre de 2021 en su ARTÍCULO PRIMERO se RESUELVE APROBAR la liquidación CONTRATO N° 003-2020-MPA-ADM-EJECUTOR DE OBRAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2019-MPA-CS-I-PRIMERA CONVOCATORIA de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2467386 por la suma de S/. 1,018,755.35 (Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100 Soles).

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

a) Con **CARTA N° 003-2021-MPA-GIDU/SO.SEHT** de fecha 25 de noviembre de 2021 el Supervisor de Obra presenta a la entidad la **LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA** de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2467386, por el monto de S/ 32,275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles).

b) Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2022-MPA-GM**, de fecha 14 de marzo de 2022, se Resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la Obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2467386, por el importe de **32,275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles)**, de acuerdo a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en base a los actuados expuestos en el **INFORME N° 035-2022**, de fecha 09 de setiembre de 2022, la presente liquidación financiera final de la Obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2467386, por un monto de S/ 1,051,031.30 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno con 30/100 Soles), es de carácter final por lo que se recomienda su



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre de 2022.

aprobación mediante Resolución Gerencial, el cual representa en términos porcentuales al 9.38% al cumplimiento de metas financieras de la obra.

Se recomienda dar trámite en las áreas correspondientes para la Resolución de aprobación del Expediente de Liquidación de la obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2467386, por un monto de **S/ 1,051,031.30 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno con 30/100 Soles)**, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta del ejercicio presupuestario del año 2019, 2020 y 2022 cuyo monto de la inversión asciende a la suma total de **S/ 1,051,031.30 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno con 30/100 Soles)**.

Que, mediante el documento del visto, el Asesor jurídico en atención a las normas legales vigentes emite opinión que mediante Resolución de Gerencia Municipal pueda aprobarse la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA FINAL del Proyecto denominado: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2467386, por un monto de **S/ 1,051,031.30 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno con 30/100 Soles)**.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, donde se delega al Gerente Municipal la facultad **para aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA FINAL del Proyecto denominado: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2467386, por un monto de **S/ 1,051,031.30 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno con 30/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realice y efectúe todas las recomendaciones y las rebajas contables en la Sub Cuenta Construcciones en curso y en la cuenta Depreciaciones Amortización Acumulada en lo que corresponda del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnico y financiero del proyecto en mención y asimismo comunicar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (GDUR) para que realice el Cierre del Proyecto.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
GPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.